METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA - RES. DNCP N° 1890/2020 DEL 07/05/2020.

CD N° 79/2022 - ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN - ID N° 410258.

RESPONSABLE: Unidad Operativa de Contratación (UOC)								ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE: Departamento de Tesorería									VARIACIÓN ENTRE LA ADJUDICACIÓN ANTERIOR Y EL PRECIO REFERENCIAL CONSIDERADO*	DIFERENCIAS A SER CONSIDERADAS ENTRE EL PRECIO REFERENCIAL Y POTENCIALES OFERTAS	
LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATACIÓN ANTERIOR				FUENTES DE REFERENCIA			PROMEDIO	PRESENTE LLAMADO							
			Duración/ Tipo	Precio Unitario	Cantidad Adjudicada	Total	1	2	3		Duración del contrato/ tipo	Procedimiento/ Método	Precio referencial considerado	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	Prec. Ref/Ult. Contrat.	15% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL	25% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL
		ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN TIPO DE CONTRATACIÓN: NUEVAS X; AMPLIACIÓN; RENOVACIÓN	ORDEN DE COMPRA N° 41/2019 DE FECHA 01/11/2019 CD N° 75/2019 - ID N° 360210 PROVEEDOR: EQUIPRO S.A.				EQUIPRO S.A. PRESUPUESTO 17/01/2022	PORTER S.A. PÁGINA WEB 07/03/2022	GAESA S.A. CONTRATO N° 15/2020 CON LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE 27/03/2020 ITEM 5 ID: 382198									
N/A	1	Mascarilla con válvula de exhalación	Desde la suscripción de la Orden de Compra hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales/ Contrato Cerrado	11.850	1.200	14.220.000	21.935	18.300	28.000	22.745	Desde la suscripción de la Orden de Compra hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales/ Contrato Cerrado	Se considera el promedio simple entre las fuentes obtenidas	22.745	1.300	29.568.500	92%	26.157	17.059

***OBSERVACIÓN: La variación del precio referencial establecido con relación al precio del contrato anterior se debe al aumento del precio actual de mercado.**

Dictamen UOC: con base en los datos proporcionados por el área técnica incluidos en la presente planilla, los documentos respaldatorios adjuntos y el método indicado por la misma, esta Unidad Operativa de Contratación señala que la metodología utilizada a fin de determinar los precios referenciales ha sido la especificada en la columna "Procedimiento/ Método".

Los precios referenciales han sido obtenidos de acuerdo a las siguientes fuentes: el presupuesto presentado en el presente año 2022 por la firma EQUIPRO S.A., el precio publicado en la página web de PORTER S.A.; y el Contrato N° 15/2020 suscripto por la Municipalidad de Ciudad del Este con la empresa GAESA S.A., ID N° 382198.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS — Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS Fecha: 2022.03.29 18:13:03 -04'00'

RODI HERNAN OZUNA PAREDES — Firmado digitalmente por RODI HERNAN OZUNA PAREDES Fecha: 2022.03.30 09:10:23 -04'00'

ANGEL MARCIANO BARRETO BAREIRO — Firmado digitalmente por ANGEL MARCIANO BARRETO BAREIRO Fecha: 2022.03.30 12:26:42 -04'00'

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 41/19	O.C. Institucional Nº 41/19

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 01 NOV. 2019
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 360.210.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 75/2019.-
Descripción del Llamado: Adquisición de Insumos para la Tesorería.	
Proveedor: EQUIPRO S.A. **Correo electrónico: alan@equipro.com.py**	**R.U.C.: 80053463-8** **Teléfono:** 021 222 205

La presente orden tiene por objeto la provisión de los bienes que se detallan a continuación, así como sus precios unitarios:

(Contrato Cerrado) – ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA TESORERÍA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en G. (IVA incluido)	Precio Total en G. (IVA incluido)
2	Mascarilla con Válvula de Exhalación.	Unidad	UNIDAD	1200	Libus	USA	11.850.-	**14.220.000.-**
							PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)	**14.220.000.-**

Son Guaraníes: Catorce millones doscientos veinte mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo será desde la suscripción de la Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes deberán ser proveídos en un plazo máximo de **60 (sesenta) días calendario** después de la fecha de suscripción de la Orden de Compra correspondiente. -

LUGAR DE ENTREGA: en el Departamento de Tesorería, Sub Suelo 2 del Edificio Banco, Ala Norte, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 11:00 hs. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Tesorería. -

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.
Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos en la Carta de Invitación, la Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa **equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de atraso, deficiencia y/o incumplimiento.**
El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Superado el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, de conformidad al Art. N° 59 inciso c) de la Ley N° 2051/03.
En caso de no rescindir el contrato, la Contratante seguirá aplicando las multas que fueron establecidas.
La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor debe presentar.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al **10 %** del monto total contratado y deberá mantenerse vigente hasta los **60 (sesenta) días posteriores al plazo de entrega de los bienes.** (Declaración Jurada)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

EQUIPRO SOCIEDAD ANONIMA

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 41/19	O.C. Institucional Nº 41/19

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360.210-**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gastos 390 "Otros Bienes de Consumo"** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2019**. No es de carácter plurianual.-

Los representantes de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA EQUIPRO S.A. EQUIPRO SOCIEDAD ANONIMA ..... **Alan Tauber Oguz** Presidente	01 NOV. 2019 ..... **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

..... **María Emilia Acha** Directora U.O.C.	..... **Silvia Núñez** Gerente G.P.L.	..... **Walter Zárate** Sub Gerente General S.G.G.A.F.

www.equipro.com.py

Equipos de Protección

EQUIPRO S.A.
San Agustín 1182 c/ Florida
Tel/Fax: +595 (21) 23 23 23
+595 (21) 23 26 26
Asunción – Paraguay
Mail: info@equipro.com.py

Asunción, 17 de enero de 2022

Señores
Banco Central del Paraguay
Atte.: José Nùñez
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el fin de poner a su consideración la siguiente cotización:

Cant.	Cod.	Descripción	UM	Precio un.	Total	Entrega
1200	3M-9822	Mascarilla 3M N95 con Valvula paquete x 50 unidades	Un.	Gs 21.935	Gs 26.322.000	48 hs.

Observaciones:
Los precios están expresados en guaraníes con el IVA incluido
Validez de la oferta 10 días
Forma de pago: Contado
Plazo de entrega: segun planilla de no mediar venta interin

Esperando que nuestra oferta cumpla con vuestras expectativas, aprovecho la ocasión para saludarlos con mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Lic. Alan Tauber

Mascarilla Tapabocas 3M 8822 PFF2 con Válvula x10u

183,000 Gs.

Precio en Puntos de recompensa: 183

Basado en 0 opiniones. - Escribe opinión

- Disponibilidad: Disponible
- Marca: 3M (https://porter.com.py/3m)
- Código: 3M.8822

DESCRIPCIÓN

Mascarilla Tapabocas PFF2 con Válvula x10u

3M 8822

El respirador descartable 3M 8822 es una opción eficaz para protección contra polvos, humos, y neblinas. Su formato anatómico permite un ajuste óptimo al rostro del usuario y la válvula de exhalación 3M Cool Flow™ proporciona una respiración más natural y reduce la temperatura dentro del respirador, aumentando el confort.

Características del Respirador 3M 8822:

- Clase P2
- Válvula 3M Cool Flow™: se abre fácilmente en la exhalación, reduciendo la calor y la humedad dentro del respirador y facilitando la respiración
- En la inhalación, regresa a la posición original manteniéndolo protegido

1 AÑADIR AL CARRO

ESPECIFICACIONES

INFORMACION DEL PRODUCTO	
Material Principal	Poliuretano

OPINIONES

No hay opiniones para este producto.

ESCRIBE OPINIÓN

Por favor Inicia Sesión (https://porter.com.py/conexion-a-la-cuenta) o registrate (https://porter.com.py/registro-de-cuenta) para opinar

Etiquetas: Mascarillas (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=Mascarillas) Tapabocas (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=Tapabocas) 3M (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=3M) 8822 (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=8822) PFF2 (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=PFF2) con (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=con) Válvula (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=Válvula) x10u (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=x10u) respiradores (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=respiradores) descartables (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=descartables) 3M (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=3M) barbijos (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&tag=barbijos)

PRODUCTOS RELACIONADOS

(https://porter.com.py/3M 8511-respirador-descartable-particulas-bla)
Respirador para Partícula...
42,000 Gs.
Añadir al Carro

Agotado
(https://porter.com.py/tru 19757-mascarilla-polvos-organicos-valvula)
Mascarilla Truper 19757 c...
17,000 Gs.
Añadir al Carro

Agotado
(https://porter.com.py/tru 14427-mascarilla-polvosparticulas-plegable)
Mascarilla p/ Polvos y Par...
9,500 Gs.
Añadir al Carro

(https://porter.com.py/tru 13732-respirador-cartucho-mascara-media-cara-profesional)
Respirador Truper Expert...
193,000 Gs.
Añadir al Carro

(https://porter.com.py/ 9820BR-mascarilla-tapabocas-proteccion-respiratoria-pff-2)
Mascarilla Tapabocas de ...
9,500 Gs.
Añadir al Carro

1 AÑADIR AL CARRO

MI CUENTA

- Mi Cuenta
- Pedidos
- Vales de Regalo

AYUDA

- Formas de Pago
- Entregas
- Contáctenos
- Términos y Condiciones
- Política de Devolución

ACEPTAMOS

Luis A. del Paraná 1718, Fernando de la Mora - 0984980200

1

AÑADIR AL CARRO

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

CONTRATO N° 15/2020

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GAESA S.A.**, con **RUC Nº 80026596-3**, domiciliada en Brasil c/ F.R. Moreno de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JULIO CESAR BOBADILLA SANDOVAL**, con Cédula de Identidad N° **1.043.452**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382198.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 04/20,** convocada por Resolución Nº3336/IM de fecha 23 de marzo del 2020 y Adjudicada a través de la Resolución Nº 3353/IM de fecha 25 de marzo del 2020.

JULIO BOBADILLA
Presidente Gerente General
GAESA S.A.
Importación - Exportación
Representación - Distribución

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Bata Quirúrgica	Sugama	China	*unidad*	2.000	38.000	76.000.000
2	Alcohol Gel	Caofa	Paraguay	*unidad*	800	13.000	10.400.000
3	Lente de protección	Caofa	Paraguay	*unidad*	2.000	28.000	56.000.000
4	Tapa boca	Sugama	China	*unidad*	200	95.000	19.000.000
5	Tapa boca	Carbografit	Brasil	*unidad*	2.000	28.000	56.000.000
6	Guantes para examen	Alfamed	China	*unidad*	500	33.500	16.750.000
7	Guantes para examen	Paraguante	China	*unidad*	500	33.500	16.750.000
8	Guantes para examen	Alfamed	China	*unidad*	500	33.500	16.750.000
9	Alcohol Rectificado	Caofa	Paraguay	*unidad*	100	13.500	1.350.000
10	Cubre calzado	Sugama	China	*unidad*	200	43.000	8.600.000
11	Gorro	Sugama	China	*unidad*	300	33.000	9.900.000
12	Clorhexidina Solución	Rioquimica	Brasil	*unidad*	100	58.000	5.800.000
13	Clorhexidina Jabón	Rioquimica	Brasil	*unidad*	100	58.000	5.800.000
14	Descartador de Cartón	Gaesa	Paraguay	*unidad*	500	10.500	5.250.000

Total Gs. 304.350.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Trescientos cuatro millones trescientos cincuenta mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 27/04/20.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la División de Suministros de Materiales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

JULIO BOBADILLA
Presidente Gerente General
GAESA S.A.
Importación - Exportación
Representación - Distribución

Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 27 días del mes de marzo del año 2020.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

JULIO CESAR BOBADILLA SANDOVAL
Representante Legal
GAESA S.A.

JULIO BOBADILLA
Presidente Gerente General
GAESA S.A.
Importación - Exportación
Representación - Distribución